



Bogotá, 04/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500001781



20165500001781

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TURISMO DE LUJO S.A.S.
CARRERA 74A No. 52A - 40
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28701** de **18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

28/10

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 723701 del 18 de Julio de 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, identificada con N.I.T 811046308-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 20701 Del 18/10/15

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TURISMO DE LUJO S.A.S., identificada con NIT 811046308-3

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389820 de fecha 22 de enero de 2015 impuesto al vehículo de placa TZR998 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURISMO DE LUJO S.A.S. Identificada con el NIT. 811046308-3 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 519:

RESOLUCIÓN No.

729701 Del 185102015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TURISMO DE LUJO S.A.S., identificada con NIT 811046308-3

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 519

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
389820	22 de enero de 2015	TZR998

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389820 de fecha 22 de enero de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURISMO DE LUJO S.A.S. identificada con NIT. 811046308-3

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURISMO DE LUJO S.A.S., identificada con NIT. 811046308-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”***, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 20701 Del 10/11/05

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TURISMO DE LUJO S.A.S., identificada con NIT 811046308-3

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, identificada con NIT. **811046308-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

720701 Del 10/10/15

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, identificada con NIT 811046308-3

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, identificada con NIT. **811046308-3**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÀ D.C**, en la **Carrera 74 A 52 A 40**, teléfono **4260712**, correo electrónico **CONTABILIDADTURILUJO@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.


ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

720701 10/10/15

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Jacqueline Rendon – Abogado IUIT
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

Razon Social

TURISMO DE LUJO S.A.S.

Sigla

Cámara de Comercio

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Numero de Matricula

0033250512

Identificación

NIT 811046308 - 3

Último Año Renovado

2015

Fecha de Matricula

20040726

Fecha de Vigencia

99991231

Estado de la matricula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Total Activos

201112425,00

Utilidad/Perdida Neta

1010100,00

Ingresos Operacionales

0,00

Empleados

0,00

Afiliado

No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

* 7911 - Actividades de las agencias de viaje

* 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Información de Contacto

Municipio Comercial

MEDELLIN / ANTIOQUIA

Dirección Comercial

Calle 43 88 68

Teléfono Comercial

3225484

Municipio Fiscal

BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Fiscal

Carrera 74 A 52 A 40

Teléfono Fiscal

4260712

Correo Electrónico

contabilidadturilujox@hotmail.com



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 389820

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES				HORA							MINUTOS	
15	07	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA				05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20
22	09	10	11	12	15	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Bogotá - Guasca km 7100 CENEX

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

FUNTA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 79527992

LICENCIA DE CONDUCCION

11001-1113085

EXPEDIDA

11001

VENCE

01-06-2016

NOMBRES Y APELLIDOS

JULIO SANCHEZ LOPEZ

DIRECCION

Cll 16 A 55C-40

TELEFONO

3016730411

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

CCIE S.A.S
MIR 900 383075

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TURISMO - TURISMO DE LUJO S.A.S 8110467083

12. LICENCIA DE TRANSITO

10065223064

13. TARJETA DE OPERACION

0940267

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

SE YIHU7 FOMEX ROJAS

ENTIDAD

SETRA - DELUM

PLACA No.

087430

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVOS PARA RETENEAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION/COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
FLANCO LA CARRERA		

16. OBSERVACIONES

PORTA EL TUEC 305-0666-05-2014-3014-1815
NO CONCUERDA CON EL M. CONTRATO N. 1014
SE MEXA ESTADO DE CONTRATO N. 1014

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMN. STRAL. LA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Firma]
C.C. No.

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR CENSOVIDEAD, PANAMA, PANAMA S.A. NI ET 19-51-0. TEL. 508-8111



INVENTARIO DE VEHICULOS
Nº 2139

Lugar y fecha: La Calera Enero-22-2015 Hora 5:10 AM
 Nombres: JULIO CÉSAR SANCHEZ
 Dirección: _____ Tel.: _____ de: _____
 Vehículo: Camioneta Placas: IZR-998 Color: Blanco
 Motor: _____ Serie: _____ Modelo: _____

<input checked="" type="checkbox"/> LLANTAS	VIDRIOS <u>SI</u> BUENOS _____ AVERIADOS _____
<input checked="" type="checkbox"/> RADIO	PARABRISAS <u>SI</u> BUENO _____ AVERIADO _____ ROTO _____
<input checked="" type="checkbox"/> PARLANTES	ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
<input checked="" type="checkbox"/> EXPLORADORAS	
<input checked="" type="checkbox"/> FAROLAS	
<input checked="" type="checkbox"/> COCUYOS	
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIONALES	
<input checked="" type="checkbox"/> LIMPIABRISAS	
<input checked="" type="checkbox"/> GATO	
<input checked="" type="checkbox"/> ANTENA	
<input checked="" type="checkbox"/> PITOS	
<input checked="" type="checkbox"/> BATERIA	
<input checked="" type="checkbox"/> TAPETES	OBSERVACIONES <u>SERVICIO DE GNR EIBANER</u> <u>INMORTALIDAD POL ESTADOC</u> <u>JD</u> _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
<input checked="" type="checkbox"/> ESPEJOS	
<input checked="" type="checkbox"/> ENCENDEDOR	
<input checked="" type="checkbox"/> TAPA GASOLINA	
<input checked="" type="checkbox"/> TAPA ACEITE	
<input checked="" type="checkbox"/> TAPA RADIADOR	
<input checked="" type="checkbox"/> LETREROS	
<input checked="" type="checkbox"/> PARASOLES	
<input checked="" type="checkbox"/> RELOJ	
<input checked="" type="checkbox"/> ALARMA	
<input checked="" type="checkbox"/> BAJO	ENTREGA <u>[Signature]</u> DECOMISA. _____
<input checked="" type="checkbox"/> PARRILLA	C.C. <u>FUGUEZ TOUTE</u>
<input checked="" type="checkbox"/> CARPA	RECIBI: <u>ANDREO</u>
____ CENICEROS	SERV. PARQ. _____
<input checked="" type="checkbox"/> CRUCETA	PLACA _____
<input checked="" type="checkbox"/> BOMPERES	
<input checked="" type="checkbox"/> COPAS, RINES	

Impreso por Servicio Sastoque N.º 17187 93-6 Cel. 311 524 1071



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL



FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
No. 305-0086-05-2014-3014-1815

RAZON SOCIAL: TURISMO DE LUJO SAS		NIT 811046308-3	
CONTRATO N°: 1014			
CONTRATANTE: ALTIPLANO SAS		NIT/CC 9004541189	
OBJETO DEL CONTRATO <i>Servicio de transporte de funcionarios - personal - empresarial - equipos</i>			
(1) ORIGEN: BOGOTA DESTINO: TUNJA			
RECORRIDO: LA CALERA - EL ESPINAL - SOPO - TOCANCIPA - GACHANCIPA - VILLAPINZON - TOGLI - VENTAJUEMADA - SAMACA - TUNJA Y REGRESO.			
(2) ORIGEN: BOGOTA DESTINO: GRANADA (META)			
RECORRIDO: LA CALERA - SOACHA - MADRID - VILLAVICENCIO - ACACIAS - GUEYAMAL - CUABARRA - SAN MARTIN - GRANADA Y REGRESO.			
(3) ORIGEN: BOGOTA DESTINO: IBAGUE			
RECORRIDO: LA CALERA - SOACHA - SILVANA - FUSAGASUGA - SIBATE - ARBELAEZ - TOLEMAIDA - MELGAR - GIRARDOT - CHICORAL - IBAGUE Y REGRESO.			
(4) ORIGEN: BOGOTA DESTINO: IBAGUE			
RECORRIDO: LA CALERA - SOACHA - SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - EL COLEGIO - ANAPOMA - ARUCO - TOCAMA - AGUA DE DIOS - GIRARDOT - CHICORAL - IBAGUE Y REGRESO.			
CONVENIO	CONSORCIO:	UNION TEMPORAL:	CDN:
VIGENCIA DEL CONTRATO			
FECHA INICIAL	DIA: 01	MES: 12	AÑO: 2014
FECHA DE VENCIMIENTO	DIA: 31	MES: 01	AÑO: 2015
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO			
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
TZR 998	2011	CHEVROLET	CAMONETA
NUMERO INTERNO		NUMERO DE TARJETA DE OPERACION	
80		0840267	
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRE Y APELLIDOS FREDY DE JESUS DIAZ BARRIOS	N° CEDULA 79308329	N° LICENCIA CONDUCCION 1100106088812340 VIGENCIA 21 FEB DE 2015
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRE Y APELLIDOS YAMILE GUERRA	N° CEDULA 82008649	N° LICENCIA CONDUCCION 82008649 VIGENCIA 09 ENERO 2018
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRE Y APELLIDOS CARLOS CEMEN ESCOBAR RIOJA	N° CEDULA 11230614	N° LICENCIA CONDUCCION 5798000708582487 VIGENCIA 16 FEB 2018
DATOS DEL CONDUCTOR 4	NOMBRE Y APELLIDOS ANGELO ANGEL AYALA ESCOBAR	N° CEDULA 1071182148	N° LICENCIA CONDUCCION 1071182148 VIGENCIA 04 OCT 2016
DATOS DEL CONDUCTOR 5	NOMBRE Y APELLIDOS JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ	N° CEDULA 79827982	N° LICENCIA CONDUCCION 79827982 VIGENCIA 05 JUNIO 2018
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRE Y APELLIDOS CARLOS CEMEN ESCOBAR RIOJA	N° CEDULA 11230614	TELÉFONO 312 5503062 DIRECCION BOGOTA
Carrera 74 A No.52 A 40 Telefonos : 4045645 - 4260712 Bogota D.C turismodelujosas1@hotmail.com		 Turismo de Lujo SAS NIT 811.046.308-3	

Carrera 74A N° 52A-40 • Teléfono: 426 0712 • Celular: 320-498 0582 • Bogotá, D.C.
E-mail: turismodelujosas1@hotmail.com

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACION DEL NUMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Unico de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

- a). Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Chocó	305	Huila	441
Allántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b). Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c). Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d). A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e). Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f). Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 18/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TURISMO DE LUJO S.A.S.
CARRERA 74A No. 52A - 40
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28701 de 18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28475.odt

Representante Legal y/o Apoderado
TURISMO DE LUJO S.A.S.
CARRERA 74A No. 52A - 40
BOGOTA - D.C.



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D
Código Postal: 110231
Envío: RN505918133C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TURISMO DE LUJO S.A.S.

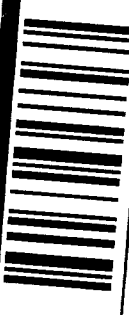
Dirección: CARRERA 74A N
40

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D

Código Postal: 111071

Calle 63 No. 9A-45
PEX 352 67 00 - Bogotá D
www.supertransporte.gov
Línea Atención al Cliente

	Observaciones: <i>del medio</i> <i>de Pisos Adornillo</i>	Desagües: <i>del medio</i> <i>de Pisos Adornillo</i>
	Centro de Distribución: CC:	Centro de Distribución: CC:
Nombre del distribuidor: Fecha 1:	Nombre del distribuidor: Fecha 1:	Desagües: CC:
Fecha 2:	Fecha 2:	Desagües: CC:
Fuerza Mayor Fallecido Cerrado Rehusado No Existe Numero	Fuerza Mayor Fallecido Cerrado Rehusado No Existe Numero	Dirección Errada No Reside
Aparado Clausurado No Contactado No Reclamado	Aparado Clausurado No Contactado No Reclamado	Dirección Errada No Reside
X	X	X
472 Motivos de Devolución	07 ENE 2016	00.742.888